

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 336939/83 del registro de la Subsecretaría de Administración por / el cual el Juzgado Federal de San Fernando de Catamarca adjunta para su pago una factura de la firma "EQUITEL S.A." por la suma de PESOS ARGENTINOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$a 871,89.-), correspondiente a la reparación del teléfono 23620 de ese Juzgado y sus internos, y

Considerando:

Que los arreglos fueron efectuados por la firma que proveyó los intercomunicadores según lo informado a fs 6 vta. y tratándose de un hecho consumado, puede accederse a su pago sin perjuicio de hacerle saber al citado Juzgado que debe preverse con antelación en cuanto fuera posible, todo gasto que comprometa fondos presupuestarios a los fines de resolver la pertinente contratación.-
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto y autorizar a la Subsecretaría de Administración, a liquidar al Juzgado Federal de San Fernando del Valle de Catamarca la suma de PESOS ARGENTINOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$a 871,89.-), para ser abonada a la firma "EQUITEL S.A.", en concepto de pago por la reparación del teléfono de ese Juzgado y sus internos, conforme la factura obrante a fs. 3.-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Honorarios y retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230)

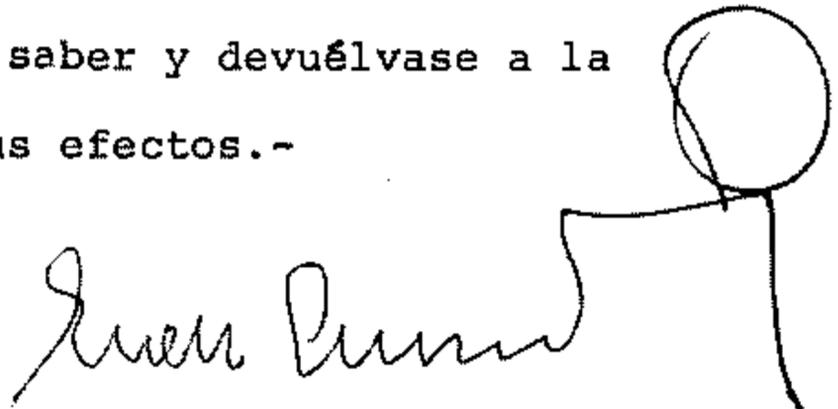
////////////////////////////////////

SET. 1983

////////////////////////////////////
del presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financie-
ro del año 1983.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la
Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.s.



EDUARDO J. PIZARRO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION